

NOTAS

JACQUES BAINVILLE Y LA HISTORIA

La coincidencia de los últimos acontecimientos políticos y militares y de la publicación de una obra póstuma de Jacques Bainville, trae esta figura al primer plano de nuestra atención.

La obra, denominada *L'Allemagne* (Librairie Plon; París, 1940), es una colección de artículos publicados por el autor en *L'Action Française* sobre el tema alemán desde el año 1909 a 1936, fecha de su muerte con que el destino quiso ahorrarle dolorosas experiencias.

En los libros planeados sistemáticamente, el pensamiento de Bainville se desarrolla con más rigor lógico y minuciosidad. Su forma es más rica y lograda; mas lo que los artículos pierden en organización interior lo ganan doblemente por la concisión y agilidad que exige la actitud polémica y por la variedad de puntos de enfoque que surgen en el roce con la realidad diaria. Precisamente en el desembarazo, desorden y, a veces, contradicciones que aparecen en los escritos a que nos referimos puede conocerse mejor lo que de permanente y esencial hay en el pensamiento de Jacques Bainville; lo que, en medio de la corriente del comentario diario, pesa y queda; que es tanto que la lectura llega a pecar de monotonía. Mas, en definitiva, "la política—dice Bainville—consiste en aplicar a las circunstancias reglas eternas".

Seguro, acerado, importante, se nos aparece Jacques Bainville como un viejo *chroniqueur* que historia, no acontecimientos lejanos, fosilizados, sino vivos sucesos en los que está inmerso, aunque sin dejarse arrastrar por ellos, sino, al contrario, dominándolos, enjuiciándolos desde encima; no desde la cima de principios morales o de sistemas teóricos, sino desde la altura real de su saber político; porque, siguiendo la recomendación de Richelieu, Bainville tiene un método y no un sistema. "No expresamos sentimientos, ni exponemos teorías, ni hacemos retórica. Seguimos el método experimental" (*L'Allemagne*, II, pág. 152). Al servicio de una inteligencia penetrante y clara.

Bainville atiende cuidadoso a la realidad, pero no cree en

la fuerza de las cosas y desprecia a los espíritus comunes que admiten la inevitabilidad de ciertos procesos históricos y que, encubriendo sus escasas luces y su pereza, se permiten llamar fatalidad a sus errores y a *l'industrie d'autrui du nom de bonne fortune*. Jacques Bainville cree decididamente en los hombres; piensa que lo que acontece en la Historia es producto de los actos de unas cuantas personas concretas que, con su inteligencia o ineptitud, levantan o arruinan los Estados. La Historia es artificio. El Imperio alzado al otro lado del Rhin es una construcción que montó Bismarck y que puede desmontar, con habilidad, cualquier político francés avisado. Cada momento de la Historia es una encrucijada, aunque sólo uno sea el buen camino. "Otras mil combinaciones, además de la adoptada, eran posibles".

Y si la Historia es limpia decisión humana, la Historia es perfecta responsabilidad y, por tanto, angustioso remordimiento cuando se yerra. Porque la libertad histórica, según Bainville, está alumbrada por una clara razón histórica (tan histórica que es ya natural), y su vulneración es pecado y condenación. Razón histórica que Bainville cree ver con absoluta claridad y se esfuerza en proclamar, aunque cada día encuentre más sordera en sus conciudadanos.

No es de extrañar, pues, que las páginas de Bainville estén impregnadas de melancolía, que él trata de envolver en un estilo irónico, finamente manejado. "Composé par des lecteurs de la Bible et pour lecteurs de la Bible, le Traité de Versailles l'a été aussi par des hommes d'affaires, ce qu'on appelle aujourd'hui des techniciens." "La conférence de la paix a été un concile." (*Les conséquences politiques de la Paix*; Fayard, París, páginas 22 y 23.)

Nada podía ser más escogido blanco de las ironías y de los odios de un hombre de la estructura real y específicamente política de Bainville que ese tipo de ideólogos que levantó su voz al final de la contienda tremenda para predicar el advenimiento de una especie de reino laico de Dios, pacífico y fraterno, en virtud de la fe en los principios de la democracia y de las nacionalidades, practicada luego, en verdad, con una extraña mezcla de ñoñería, insensatez y fariseísmo.

Las consecuencias de estos principios fueron funestas, afirma Bainville, para la historia francesa. Los creyentes en la formalidad democrática pensaban que la política exterior estaba determinada por la ideología política interior y que, cambiada ésta, resultaba cambiada aquélla, y desdeñaron la raíz política auténtica. La aplicación del principio de las nacionalidades produjo la desintegración del Imperio austrohúngaro, ese Estado sin Nación tan cómodo que se podía "rogner, modéler, déplacer, selon le besoin de l'heure" y que tan conforme resultaba con la manera de Bainville, racional y mecánica, de entender el Estado. En su lugar apareció un conglomerado político inestable desde todos los puntos de vista, alrededor de un bloque alemán compacto y organizado, justificado por el principio de las nacionalidades y que no tardaría en dar pruebas de su fuerza centripeta.

Junto a los ideólogos en el círculo de Versalles se encontraban—dice Bainville—los técnicos. Los técnicos económicos que distinguían sutilmente entre política y economía, precisamente cuando acababa de demostrarse claramente la subordinación de ésta a aquélla; los técnicos militares que se preocupaban de pormenores de la organización del Ejército vencido y se olvidaban de la materia con que éste podía reconstituir rápidamente sus fuerzas; los técnicos de las fronteras, que conmovieron justamente las que más difíciles resultaban de vigilar (1); los técnicos internacionalistas que estatuyeron sobre ríos, minorías, etc.

(1) "La desmembración de Prusia en su extremo oriental se presenta como una operación peligrosa. Supongamos que Francia, vencida en el Rhin, se viera obligada a desprenderse de Bayona, permaneciendo cerca de este punto con su unidad y sus recursos casi intactos. ¿Tendría probabilidades de durar la separación de Bayona al otro extremo de su territorio, lejos de la vigilancia alemana? Basta con hacer la pregunta. En cuanto a Koenigsberg, la respuesta no será diferente.

No pasará mucho tiempo antes de que aparezca claramente que los aliados, a pesar de las advertencias, han hecho en el Este una paz precaria. Han mutilado a Alemania en los puntos más alejados y la han dejado unida y fuerte en el centro. Enfrente de esta unidad, los aliados han formado, lejos de su alcance, un mosaico de pequeños pueblos, cuya debilidad será una tentación cotidiana para el problema alemán. Es un desafío al buen sentido." (*L'Allemagne*, II, pág. 38).

Faltaban solamente--se lamenta Bainville-- los políticos con sentido de la realidad y de la Historia, con una visión central y profunda, y así resultó un tratado cojo, sin equilibrio interior, "una paz demasiado dura para lo que tenía de blanda o demasiado blanda para lo que tenía de dura". "La paz--dice Bainville-- ha sido una paz moral, justa, no una paz política" (*Les conséquences politiques de la Paix*, pág. 15). Aunque en verdad si había que negarle este último calificativo, menos se le podían conceder los anteriores.

Para conseguir la seguridad de Francia--sostenía Bainville-- se recurría a garantías accesorias, lejanas, aparentes. Las únicas verdaderas había que buscarlas en el "suelo y en la constitución misma de Alemania" (*L'Allemagne*, II, pág. 31). Bainville reclamaba nada menos que el despedazamiento de la unidad política alemana levantando la voz vieja de Francia, la voz del consejero de Enrique II, que decía: "Tenir les affaires d'Allemagne en si grande difficulté qu'il se pourra"; la voz de Richelieu y de Thiers.

Estimaba Bainville que la división alemana podía ser realizada en 1918 como había sido realizada con anterioridad en la Historia. Porque el autor de que nos ocupamos creía tanto en la Historia que dejaba ya de creer en la Historia; es decir, veía lo que en la Historia había de constancia y tenía ojos ciegos para lo que en ella había de cambio. Ciertamente no era lo mismo la Alemania de 1918 que la de 1648, destrozada espantosamente por la guerra de los treinta años y trabajada por largos procesos de división religiosa y política. Hay una evidente ofuscación en la afirmación de que "nadie podría sostener que no habrían los bávaros renunciado a la unidad con más facilidad que a la monarquía" (*Les conséquences politiques de la Paix*, pág. 42).

Además, como decía Clemenceau a los que criticaban su tratado: "No somos la Francia de Luis XIV o de Napoleón". Se había conseguido efectivamente la victoria, pero una victoria militar de coalición, detrás de la que no había una política determinada y clara, sino un conglomerado de intereses políticos distintos y muchas veces contrapuestos. "En Versalles, dice Tardieu (*L'heure de la decision*; Flammarion, 1934, pág. 30), fir-

mamos, después de obtener una victoria de coalición, una paz de transacción interaliada." Indudablemente Inglaterra no podía permitir que se rompiera abiertamente el equilibrio continental.

Mas la tesis de la división alemana tenía no sólo obstáculos exteriores en los intereses de otras Potencias aliadas, sino también obstáculos internos. Y es que resultaba en contradicción con los principios políticos proclamados y sostenidos por Francia. Así, defendiendo Tardieu en la Cámara de los Diputados el Tratado de Versalles, decía a los que lo criticaban: "Habiendo hecho la guerra para conseguir la liberación de los pueblos, no podíamos admitir que la paz atentara a la libertad interior de un pueblo, aunque fuese vencido, y esta era la voluntad unánime de todos nuestros aliados" (Maurras: *Les mauvais traités*, tomo I, pág. 103; Ed. Capitole, 1928) (1).

Faltaba, para hacer una política grande, poder y justificación. Las razones aducidas son arbitrarias y caprichosas. Sostiene, por ejemplo, Bainville que Francia es una unidad natural, mientras que Alemania debe ser "descomposée en ses éléments naturels", es decir, que en este caso lo natural es la división política, y la vocación natural de sus ciudadanos: "rêver et jouer de la musique"; Francia es la inteligencia que, por medio de su ejército de ocupación, protege a Alemania contra sus instintos, etc. ¡Qué diferencia del lenguaje de España cuando alzaba su voz, casi sin fuerza, pero alta, clara y católica!

En el pensamiento de Jacques Bainville existe una ecuación perfecta entre bienestar de Francia y bienestar de Europa, tanto de la Europa del siglo XVII y XVIII como de la actual. Lo cierto es que la Historia marca cada día más terminantemente la distinción. El más allá del Rhin ya no es el espacio reducido y débilmente poblado de 1648, sino una enorme extensión que llega hasta el Pacífico y en la que pueblos jóvenes viven y plantean tremendos problemas. ¿Qué consecuencia tendría el despe-

(1) Podrán sostener los teóricos de la Acción Francesa que la revolución rompe la línea verdadera de la política exterior francesa al proclamar el principio de las nacionalidades, que estaba en contradicción con el principio de "les Allemandes". Mas lo cierto es que la Revolución francesa no hace otra cosa que formular teóricamente lo que había sido vivido por la Francia de la monarquía: el fenómeno nacional.

dazamiento político de Centroeuropa al lado de unos eslavos en efervescencia? Seguramente sería conveniente extender, con menos dificultad en teoría que en la práctica, el principio del desmenuzamiento político hacia el este y hacia el sur, para la mayor seguridad del agraciado rincón occidental del continente. Sería organizar Europa a base de una enorme desorganización.

Lo cierto es que San Florián no ha atendido la oración: "Protege mi casa, incendia la del vecino". Seguramente porque San Florián se ha sentido protector, no de las casas de los vecinos, sino de la ciudad entera.

LUIS DIEZ DEL CORRAL.

AZNAR, MANUEL: *Historia militar de la guerra de España, 1936-1939*.—Madrid, Editorial Ideas, 1940, 890 págs.

De la guerra de liberación española han aparecido ya los primeros compendios históricos. No nos referimos aquí a obras literarias, sobre las gestas de la Cruzada. Tuvieron su momento y la razón de su oportunidad. Nos referimos ahora a estudios sosegados, a trabajos técnicos, a libros históricos, en definitiva. En vanguardia han aparecido, sobre la guerra española, libros en otros idiomas. El general Duval lleva, en vías de publicación, muy adelantada sus *Enseñanzas de la guerra en España*, prologada por general Weygand y traducida al español —sólo su primera parte— por el general de nuestro Ejército, Despujol. El libro, aunque con muy parcial información y de reducida amplitud, nos parece, en su conjunto, bien intencionado. Con el seudónimo de "General Francesco Belforte", una autoridad italiana en Historia militar —nos parece adivinar— ha publicado, a su vez, cuatro volúmenes que llevan el título genérico de *La guerra civile in Spagna*, libro tan excelente que bien merecería una traducción a nuestro idioma, a pesar de su difusión rápida entre nosotros. De estos cuatro volúmenes el primero, singularmente interesante, aborda el proceso que desembocó en la guerra, con el título certero de *La desintegración del Estado*. El

segundo alude al tema, sugestivo y fértil en consecuencias, de *Las intervenciones extranjeras en la España roja*, y los dos últimos tomos se dedican íntegramente al estudio de la participación de los voluntarios italianos en la guerra de liberación. Esta parte, pues, no aborda el estudio general de la campaña, aunque hace referencia a las líneas esenciales de la misma, y será indispensable tener presente para aquel estudio. Fuera de estos libros, señalaríamos una obra del francés Rougeron —que busca en nuestra guerra una doctrina y unas enseñanzas concretamente referidas a la actuación de la nueva arma aérea— y, en fin, el libro de Emilio Faldella intitulado: *Venti mesi di guerra in Spagna*, que comprende las campañas de 1936 y 1937, hasta la batalla de Teruel-Alfambra incluida; libro, a la verdad, para el que no desconocemos méritos técnicos, pero que no puede ser para nosotros tan del agrado del citado arriba, del general Bel-forte.

Ahora aparece el libro de Manuel Aznar *Historia militar de la Guerra de España*. El estudio de nuestra propia historia, ¡nos habría evitado tantos desasosiegos y contratiempos! Pero sobre esta primera sensación del bibliófilo, o simplemente del español que se asoma al escaparate del librero, hay que añadir en seguida otra satisfacción. El índice —lo que primeramente devora, de un libro, un investigador ansioso— se promete fértil y anuncia una buena arquitectura.

Unas páginas ponderadas que pintan el proceso de nuestra descomposición interna sirven de antecedente a la historia militar, propiamente dicha. En seguida el autor aborda el estudio de las operaciones de guerra. No se contenta el autor con una narración ajustada de los hechos, lo que habría sido quizás suficiente de momento, y no exento de mérito ni de dificultad, ya que este libro aparece cuando aun no ha podido culminar ni la recogida y clasificación de los archivos. Faltaba, aún, parecía, tiempo para la sedimentación juiciosa de los sucesos. El autor —ya conocido de antaño como agudo crítico y comentarista de temas marciales— aborda la crítica de las operaciones con un sentido afortunado y alto y es de tal manera hábil en la exposición que las páginas se leen con facilidad y tanto el desarrollo de las maniobras como el detalle minucioso de la táctica del

combate y de la batalla se hacen sugestivamente asequibles al lector profano, que se ve obsequiado al final con un juicio y una observación sagaz, que comenta y sintetiza.

En el capítulo último se hace un resumen general sobre la guerra y unas consideraciones certeras sobre la significación de la victoria nacional. He aquí la triple razón de ella: el genio del Caudillo, la superioridad técnica y la superioridad moral del Ejército nacional.

Algún día aparecerán nuevos libros de la historia de la Cruzada de España. Y es de desear. Hacen falta, singularmente monografías. El Servicio Histórico Militar culminará también la obra colosal que ya cimenta. Todo es menester. El proceso histórico, por otra parte, está siempre abierto. Pero nadie negará el mérito que cabe a este libro de Aznar que surge ahora en la librería. Más aún: nada le hará envejecer, ni perder interés. Siempre será el primer paso dado para la narración de la historia de la guerra de liberación con sentido metódico, general y crítico. Siempre será un estudio, ni excesivamente sintético, ni excesivamente amplio y minucioso como el de una historia oficial. Siempre será un libro bien trazado, bien desarrollado, fruto de un sagaz observador, de una rápida, pero suficiente documentación, producto de una pluma bien cortada, sobria y española.

España tiene ya una historia militar de la guerra.

Las lecciones de la experiencia no podrán olvidarse.

J. DÍAZ DE VILLEGAS.

MEÑÉNDEZ PIDAL (RAMÓN): *Introducción a la España romana*.
(Historia de España, Tomo II. Madrid, Espasa-Calpe, 1935.)

Al enfrentarse con la Historia, cada época adopta unos criterios que no sólo sirven para valorar el pasado, sino que además caracterizan al presente. Estos criterios o supuestos historiográficos, responden a la concepción del Universo de cada colectividad, y varían, por lo tanto, al verificarse transmutacio-

nes profundas en la vida de los pueblos. Por ello es posible que eternamente vuelva la Historia a tratar los mismos temas, dándoles siempre una novedad que radica en el cambio de criterio valorativo. Y acontece también que cada generación, al volver los ojos al pasado, buscando apoyos en él para su nueva concepción del mundo, realiza una historiografía peculiar, distinta a la heredada de eruditos anteriores.

El nuevo momento histórico de España, su profunda transformación vital, representada por nuestra generación liberadora y autoritaria, necesitan también una producción historiográfica renovada, que estudie el pasado desde nuestros nuevos puntos de vista, esos puntos de vista de los que, sólo en esa y otras tareas, podremos adquirir conciencia determinándolos con precisión. Si la España imperial de los Austrias tuvo su historiador específico en el padre Mariana, y la España liberal de nuestros abuelos estudió los tiempos pretéritos a través de D. Modesto Lafuente, hoy la España renacida, tradicional y modernísima a la vez, requiere una nueva formulación histórica del pasado nacional. A ello se aprestan nuestros historiadores, pero es curioso ver cómo en una nueva colección cuyo primer volumen apareció en 1936, antes de la guerra liberadora, un insigne historiador acertó ya a construir una visión de la España romana cuyos supuestos son plenamente válidos para nuestra generación y pueden servir de base en la tarea histórica a realizar.

Don Ramón Menéndez Pidal, en su prólogo al tomo II (único publicado) de la *Historia de España* de Espasa-Calpe, apoyándose casi siempre en textos latinos, trazaba, en 1936, a grandes rasgos las líneas del período romano en España: comenzaba recordando que la unidad geográfica en nuestra Península fué un gran agente de fusión étnica, aunque no de unión política, y a causa de ello la guerra contra los conquistadores romanos, a pesar de sus heroicos episodios, careció de organizada eficacia. Decía Estrabón de los iberos que "el orgullo les impidió reunirse para formar una potencia o comunidad grande", y más tarde escribió Floro de nuestra Patria que "no se conoció a sí misma, ni conoció sus fuerzas sino después de haber sido vencida en lucha de doscientos años".

A ese país atomizado se superpone una estructura unitaria,

y entonces salen precisamente de España los mayores entusiasmos por la empresa imperial. En Cádiz encuentra Julio César a sus más leales colaboradores, los Balbo, que fueron en Roma los primeros no itálicos que desempeñaron el Consulado. Y desde entonces España ocupa siempre la vanguardia en las irrupciones provinciales que fueron inyectando al Imperio romano las fuerzas renovadoras que mantienen su apogeo.

Hubo primero una irrupción española en las letras latinas: los Séneca, Lucano, Columela, Marcial, Quintiliano, imponen a Roma nuevas maneras de pensamiento y de arte, en las que los preceptistas modernos verán el germen del culteranismo, del conceptismo y del realismo físicamente españoles.

Más tarde "Iberia dió un nuevo tributo a Lacio: los Augustos" (Claudio). De la Bética llega Trajano, con quien, según Menéndez Pidal, "esa llaneza de todos los auténticos hispanos entra en Roma, mezclada de ingenua bondad, inundando de salud y honestidad provinciana el palacio, antes horrendo, de Domiciano". Tras él, Adriano, y mucho más tarde Teodosio, el gran sistematizador de la unidad político-cristiana del Imperio.

En este último orden religioso también fué España vanguardia gloriosa, no sólo con su legión de insignes mártires, sino asimismo con teólogos como Osio, alma del decisivo Concilio de Nicea, y filósofos cristianos de la Historia, como Prudencio (primero en señalar, frente a la actitud antirromana de los primitivos cristianos, que la unidad del imperio pagano preparó al mundo para la unidad cristiana) y Paulo Orosio, en cuya defensa de los visigodos como continuadores del Imperio se manifiesta ya un germen de particularismo nacional hispano.

A lo largo de su meritoria introducción, el Sr. Menéndez Pidal nos presenta una España que, a pesar de no tener historia privativa, aparece dentro de la Historia imperial con plenitud de rasgos característicos expresados en escritos y en acciones tan grandes como el inmenso ámbito en que se producen; en todo ese período no ha hecho sino suministrar valores materiales y morales para el Imperio, "pero en ellos hemos ido encontrando una valiosa prefiguración de lo que España será para el futuro". En las agudas páginas de Menéndez Pidal puede verse a grandes rasgos sintéticos cómo España se incorporó al domi-

nio romano con una esencia específica, ya embrionaria en la época celtíbera, que al proyectarse sobre dimensiones universales adquiere un valor que habrá de repetirse constantemente a lo largo de la historia del mundo. De España salen los máximos entusiasmos por la universalidad política primero y por la universalidad cristiana después. Emperadores nacidos en las provincias de España, como Trajano y Teodosio, elevaron a su cuspide los prestigios imperiales; y españoles como Osio, Prudencio o Paulo Orosio habían de influir fundamentalmente en la organización sistemática del cristianismo. Realmente sólo en momentos imperiales o católicos, sólo en preceptivas universales, se ha manifestado el profundo ser de España con toda su energía y reciedumbre. Es, pues, benemérito recordar aquellas zonas de la Historia en que España, a pesar de su aparente enclaustramiento bajo organismos políticos superiores, levanta su voz con designios universales. Como dice Menéndez Pidal, "un pueblo renace cada día, se hereda a sí mismo, a cada generación, entre azarosas ondas de fortuna o infortunio, y cuando su ventura le pone en una situación análoga a otras pasadas, difícil es que no se muestre en modo análogo". El prólogo de Menéndez Pidal es una magnífica demostración de la "unidad de destino en lo universal" que, desde sus primeros balbucesos históricos, ha caracterizado a nuestra Patria.

V. G. A.

VEGAS LATAPIÉ (EUGENIO): *Escritos políticos*. Madrid, "Cultura Española", 1940, 255 págs.

Nos asombra hoy la indigencia doctrinal de las fuerzas políticas que operaron, en el siglo XVIII, la perversión y disgregación de la sociedad española. El destruccinismo español, en efecto, no rebasa un mundo ideológico formado con retazos arrancados al pensamiento enciclopedista, en sus versiones y refundiciones populares, *ad usum vulgi*. Nuestros seudólogos reciben el pensamiento de los enciclopedistas sin repensarlo, como una recua de consignas útiles para la agitación de las pla-

zas y confusión de los malaventurados que tuvieron la insana o cándida curiosidad de prestarles escucha diligente y mansa, sí, pero no atención inteligente y crítica. En este siglo XVIII, llamado, quizá por antifrasis, de las luces, juzgaron los más de nuestras gentes letradas que su indispensable cometido era deshacer los "errores comunes", linaje de yerros difundidos entre los pueblos por arte malicioso de clérigos y serviles. Constituídos en procuradores del género humano, ilustraron, con ayuda de tal o cual centón francés, al ignaro vulgo, sobre los arcanos de la política, los recursos de la apologética, los errores de los exégetas bíblicos, los secretos de la golosa gastronomía cenobítica y sobre las mejores recetas para preparar el gustoso chocolate. *De omni re scibili, et quisbusdam aliis*, escribió, por ejemplo, Feijóo. Lecturas de esa laya ocuparon los ocios de caballeros y abates, de burgueses y togados.

Así, aquellos valores que fueron, en época pretérita, blanco y fin del español, pararon en manos del diablo. En las disciplinas políticas llegó a ser texto de escuela la doctrina de Martínez Marina, quien, si para sus días tuvo erudición certera, careció de serenidad crítica y discernimiento histórico. No adoctrinó, no historió; polemizó con el pasado de su pueblo, cediendo a los aires de allende el Pirineo (1).

España fué desnaturalizada en su ser y herida en sus entrañas. Las réplicas, de Zaballos a Donoso, no faltaron. Pusieron en ellas, unos, voluntad ardorosa y método desdichado, como aquellos que pidieron armas al sensualismo, concediendo la mitad al adversario; otros, inteligencia apasionada y voluntad robusta; son los que están más cerca de nosotros; Don Marcelino, el primero de todos, digno de ser calificado con el verso de Dante,

tu duca, tu signore, e tu maestro,

(1) En la *Teoría de las Cortes* llega a decir: "... la nobleza hereditaria, esta clase siempre enemiga del pueblo, esta plaga del orden social, formó en medio de la nación otra nación, otro estado, un cuerpo numeroso, inquieto y turbulento, cuyas pretensiones ambiciosas y espíritu de insubordinación estaban en perpetuo choque así con la autoridad del príncipe como con los derechos del pueblo" (I, LIV).

pues, como dice el escoliasta, *duca* porque nos guía, *signore* por su preeminencia y mando espiritual, y *maestro* porque nos muestra, nós enseña.

Pero agostado el pensamiento nacional y enervada la voluntad política, tuvieron curso despejado todos los subproductos de la inteligencia europea. Recibíase en España cualquier mendacidad—“todopoderosa para perder, impotente para salvar”—, fuera inglesa, francesa o alemana: el pensamiento no delinque, era la fórmula que acuñó el agnosticismo político. Así pudo haber secuaz de la secta krausista (y no filosofía), que se creyó buen cristiano, y hasta católico, apostólico romano: “no hay monstruosidad sin padrino”, decía Gracián.

En este desorden intelectual vivió la Monarquía restaurada. ¿Quién la sirvió? ¿Con qué instrumentos políticos y doctrinales hizo ella frente a las realidades sociales? ¿Con qué filosofía política? Eugenio Vegas sentencia certeramente: “acción sin doctrina vale como edificar en la arena. Doctrina sin acción es un levantar castillos en el aire”.

Se pretende que la Monarquía restaurada, viciosa en su origen, estaba condenada. Ello es falso. Cierto que era una Monarquía liberal, pero ningún fallo histórico mandaba que el adjetivo ejecutara al sustantivo. La frase de Luis Veuillot, que Eugenio Vegas cita, “Monarquía, es decir, una cabeza para mandar; constitucional, es decir, un lazo para estrangular al mando...”, parece harto superficial; en términos mucho más profundos planteó la cuestión una de las mayores inteligencias de Francia, Tocqueville.

Entre nosotros, los adversarios del régimen sabían que España era una Monarquía y que la institución, aunque menguada en sus energías, tenía fuerza substancial bastante para ser barrera de sus afanes. A “republicanizar” la Monarquía (“República coronada”) enderezaron sus primeros conatos, antesala del diluvio revolucionario. Las trincheras que se oponían a los designios declarados de los antinacionales eran llamadas por ellos los “obstáculos tradicionales”, decir con que se significó en la polémica de partidos que Monarquía es algo más que “gobierno de uno”. Pero la Monarquía, abandonada por los más, quedó a la intemperie. Con sobrada razón escribe Eugenio Ve-

gas, en el prólogo de este libro, que por su esfuerzo y con ayudas preciosas pudo fundarse una revista, *Acción Española*, "predestinada a defender... unos principios y doctrinas que nadie eficazmente defendía, no obstante ser los únicos verdaderos". Pues en verdad, si el adversario logró con mezquinos trebejos doctrinales asaltar el Poder, lo debió a la coetánea laceria de las fuerzas nacionales, complicada con factores económicos y sociales, que al hacer inaplazable una renovación de la constitución de España, no dieron respiro ni lugar a dilaciones.

No podemos ocuparnos de todos los temas tratados por Vegas en los artículos recopilados ahora bajo la denominación de "Escritos políticos"; pero, como final, queremos aludir, no más, a la enorme voluntad política que revela Eugenio Vegas, quien, *homo politicus* por vocación infusa, está obsesionado por un tema fascinante: la conexión dialéctica entre Idea (teoría) y Realidad. Ha visto, justamente, que en la zona política esa relación es *sui generis*, pues, como decía Hegel, "los planes y teorías pretenden realizarse; basta para ello que sean realizables, y su valor es el mismo alcancen o no realidad; pero una teoría del Estado, por el contrario, sólo se llama *Estado y Constitución* cuando lo es en el mundo real". A la utopía política más desbocada le es intrínseca la tendencia a encarnarse en realidad, por ello hay *ideas políticas*. Pero, aunque es un dislate, en el que no incurre Vegas, creer que sólo las ideas, los factores espirituales rigen la Historia, el objetivo de la especulación política no se agota en la elucubración, sino que pretende operar y modificar, para dominarla, la realidad, "... y únicamente tiene derecho a existir—escribe Dilthey—el pensamiento filosófico activo y eficaz".

Este libro de Eugenio Vegas está correctamente escrito, en prosa sencilla, que introduce al lector directamente en el pensamiento del autor. Vegas posee el raro don de la *breviloquencia*, un mérito más de estos "Escritos políticos".

N. R. R.

PANUNZIO (SERGIO): *Teoria generale dello Stato fascista*. Padua. Cedam, 1939, xxx-597 págs.

Lo que en 1930, fecha en que el profesor C. Curzio publicó en la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto* un artículo titulado "Por una teoría general del Estado fascista", no era más que unos cuantos intentos parciales, unos bosquejos aislados de interpretación del nuevo Derecho público italiano, es hoy ya la obra sistemática de uno de los más fecundos escritores de Derecho en aquel país.

Está dividido este tratado en cinco partes: la primera se refiere al "Estado fascista en la doctrina del Estado". Y toda ella y en general todo el tratado está dominado por la tesis de que "en la vida moderna no puede haber orden, paz y justicia en el interior y en el exterior sin una fuerte idea del Estado y sin una potente organización jurídica e institucional". Señala los tres problemas que tenía planteado el nuevo Estado: 1.º El problema de la restauración y refuerzo del mando, del poder, del principio de orden y autoridad. 2.º El de la instauración de un ordenamiento político, ético y jurídico del trabajo; y 3.º La necesidad de fundar el Estado, para no dejarlo apoyarse en el vacío, sobre una vasta asociación espiritual, o sea sobre el Partido Nacional Fascista. Y a estos tres problemas el Estado Fascista da una triple respuesta: 1.º El Estado políticamente autoritario, jerárquico, el *Estado-Gobierno*, frente al Estado parlamentario. 2.º El Estado organizado en Sindicatos y ejerciendo una función corporativa, el *Estado Sindical Corporativo*, frente al Estado atomístico individualista; y 3.º El Estado basado sobre el P. N. F. o *Estado-Partido*, frente al Estado indiferente, ateo y agnóstico. En forma sucinta y preliminar estudia las características del nuevo Estado bajo esa triple consideración, advirtiendo, con palabras de Mussolini, que la creación más original de la revolución fascista es el Estado corporativo. No significa éste un Estado económico, porque el Estado está siempre sobre la economía, porque la esencia del corporativismo no es económica, sino jurídico-política. El corporativismo no es un sistema de relaciones económicas, sino un principio política del Estado. A aquel triple aspecto del Estado corresponde la nueva figura del

individuo, como ciudadano-productor-soldado, destacándose la conexión entre la organización civil, económica y militar, coordinadas entre sí por órganos adecuados y unificadas en el jefe del Gobierno, dando lugar al tipo de la llamada "Nación en armas", siempre bajo la fórmula de la estatocracia.

Y este Estado, cuya denominación más apropiada es la de Estado Fascista, es totalitario en sentido dinámico y filosófico, porque una e indivisible es la idea política a realizar por el Estado, y en sentido estático o político, porque única y unitaria es la asociación llamada Partido, que está en el corazón del Estado.

En la segunda parte, y bajo la rúbrica "El Estado Fascista en el Derecho público positivo", estudia aquellas bases de la organización constitucional que son necesarias en una teoría del Estado. Panunzio califica el nuevo sistema de "régimen de jefe del Gobierno". Esto se debe a la preeminencia absoluta en el nuevo Estado de lo que se llama función *política* o *corporativa* o de Gobierno. Quiere decirse que sobre las tradicionales funciones del Estado aparece una cuarta, la de Gobierno, y que en las jerarquías de las funciones, de los órganos y de los poderes del Estado, la supremacía absoluta corresponde, no al Poder legislativo, sino al Gobierno, al Poder político. Pero, ¿qué es este Poder y esta función de Gobierno? El Estado, antes de ser Poder legislativo, ejecutivo o judicial, es sí mismo, es su unidad. No puede mandar si no sabe qué quiere mandar. La primera función del Estado es saber y querer sus directrices generales, su programa, su dirección política. Esto es lo que estáticamente venía a ser antes la Constitución y lo que el nuevo Derecho público italiano llama "dirección política", la cual corresponde (Ley de 1925) al jefe del Gobierno. Dentro de este régimen, Panunzio califica la nueva forma gobernante como de "órgano supremo", el cual es un órgano complejo, formado por los que intervienen en el Poder político: el Rey, el jefe del Gobierno y el Gran Consejo del Fascismo, que es el órgano de la impulsión política, el que introduce en el Estado la idea revolucionaria del Partido. (Adviértase que el Gobierno queda fuera del órgano supremo.) A continuación se estudia la figura del Gobierno, sus funciones, los ministros, el jefe del Gobierno, la relación de je-

rarquía entre éste y aquéllos, que Panunzio acentúa dándole una naturaleza política frente a la tesis negativa, de carácter liberal y administrativo, por ejemplo, de un Rannelletti. Y, finalmente, se dedica un capítulo a la Cámara de los Fascios y Corporaciones, planteándose el problema del principio de representación, que él rechaza, sustituyéndole por el "organización jerárquica": el pueblo se organiza en Sindicatos y Partido, y, a través del proceso jerárquico que se da en ellos, constituye la Cámara.

La tercera parte del volumen está dedicada a la "Teoría general del Sindicato". Después de unas consideraciones generales y de marcar las diferencias entre sindicalismo fascista y corporativismo (movimiento social y político aquél y organización jurídico-estatal éste), analiza la naturaleza del sindicalismo fascista. No es éste una colaboración de clases, porque este concepto y su adverso el de lucha clasista son de carácter socialista. De la noción negativa de colaboración de clases se pasa a la idea positiva de la unidad corporativa, de la unidad en el Estado. En la colaboración hay que ceder, transigir entre sí. El sindicalismo fascista sólo cede al Estado. Puede suceder que en un cierto momento el interés estatal coincida plenamente con el de una categoría económica y no cabe transigir. Para el sindicalismo fascista el fin es siempre el Estado. No, por tanto, colaboración, sino superación en el Estado. Los Sindicatos tienen la misión de mantener vivo este "sentimiento del Estado". De aquí que la esencia de los Sindicatos y del sindicalismo fascista sea la educación del hombre para el Estado, y que aparezcan como medios de un proceso esencialmente ético.

Señala dos fases principales en la existencia del Sindicato: la sindical-estatutaria y la estatal-legislativa. La primera hace referencia al momento constitutivo interno del Sindicato, y la segunda al de reconocimiento por el Estado. Según esto, la significación jurídica que el Sindicato asume en el Estado fascista es la de persona jurídica autárquica y órgano mediato del Estado, modificando el puro concepto administrativo de ente autárquico, sustituido por un concepto político del mismo que lo hace compatible con el de órgano. De todos modos, aunque el Estado reconozca la organización sindical, hay que ad-

vertir primero que sigue siendo un Estado monista, porque mediante su función corporativa mantiene sobre todo la unidad, y, segundo, que no puede llamarse Estado de Sindicatos porque subsisten como pieza fundamental los individuos.

Pasa luego a estudiar Panunzio en la parte IV "Las Corporaciones y la teoría general de las Corporaciones". Distingue entre Corporación o función corporativa del Estado y Corporaciones o instrumentos de que se vale para desenvolver esa función. Las Corporaciones tienen un doble sentido, sindical y político, merced a haber en ellas representantes de los Sindicatos y del Partido y Gobierno. Estudia la constitución orgánica de las Corporaciones y su función legislativa. Las Corporaciones establecen la disciplina, la dirección, el programa, la política de la producción, aunque no son empresas que organicen y ejecuten la producción. Sobre el plan por ellas fijado queda la libertad de iniciativa, la originalidad creadora del empresario que lleva a cabo la "ejecución productiva". En sentido jurídico formal, las Corporaciones son entes autárquicos.

Pero, ¿qué es sustancialmente la Corporación? ¿Qué es esa función corporativa? La Corporación es transacción. Panunzio recoge el concepto civilístico de transacción y encuentra las características del mismo en la actividad corporativa; pero como al mismo tiempo hay innegables diferencias entre ellas, sólo puede hablarse de una transacción impropia, autoritaria, no contractual.

La quinta y última parte del volumen está dedicada a la "Teoría general del Partido". Desde un punto de vista jurídico, considera a éste como ente autárquico, basándose en su concepto de autarquía como "autoactividad o capacidad de obrar de un ente distinto del Estado, cualquiera que sea el objeto de su actividad: administrativo, económico, sindical o también política para la realización de un interés o de un fin que al mismo tiempo lo es del Estado o está en conexión con éste". Y separándose de la opinión general tal como la sostiene Romano, por ejemplo, y utilizando su concepto de *órgano-mediató* del Estado, sostiene que el Partido es a la vez institución autárquica y órgano del Estado.

El Partido se manifiesta en tres momentos esenciales: la in-

surrección revolucionaria, la dictadura y el régimen. El Partido es, ante todo, Partido revolucionario, en cuanto concibe al Estado en su esencia y en la totalidad de sus aspectos y es portador de una nueva concepción del mismo. Por este carácter, que le es propio, el Partido, Después de la insurrección, asume la forma de dictadura. No hay revolución sin dictadura (parte de clasificar las dictaduras en dos tipos: restauradora, legal o constitucional y revolucionaria). El Partido revolucionario instaura la dictadura, que consiste en el uso pleno y absoluto del Poder conquistado por el Partido para la fundación del nuevo Estado. La dictadura convierte en fuerza, en autoridad, la violencia revolucionaria. Con esto se hace posible la tercera fase: el Régimen. Expone y critica el concepto de régimen en otros autores y afirma que hay que entenderlo en relación con el de revolución. El régimen "es la realización de la idea revolucionaria del Estado que lleva el Partido, o sea la realización del contenido objetivo de la revolución y su transmisión al Estado". Esta realización es el momento límite ideal del proceso de identificación de régimen y Estado.

Completa el volumen un breve apéndice "Sobre la naturaleza jurídica del Imperio italiano de Abisinia".

A través de las numerosas páginas del volumen se observa un excesivo afán teorizador que, en ocasiones, dificulta el claro conocimiento de los hechos. Además, se maneja una filosofía social francesa no muy adecuada para la comprensión de los nuevos fenómenos políticos. Lo mismo puede decirse del hegelianismo que aparece en la base de esta obra. Esto lleva a defectos de comprensión como el que se observa respecto a la revolución nacionalsocialista y respecto a interpretar la corporación sobre la base de la transacción civil. Pero, sin duda, el libro de Panunzio es una obra muy importante en la labor de construir la teoría del fascismo, y por este motivo su atenta lectura no puede menos de ser recomendada.

J. A. M.

FERNÁNDEZ BAÑOS (OLEGARIO): *Trabajo y Capital*. 505 págs. Madrid, 1939.

Teoría económica y Política económica son conceptos estrechamente ligados entre sí, y ello no sólo porque ambos se refieren a un mismo objeto—la Economía—, sino por una razón más—olvidada con demasiada frecuencia en la vida práctica, aunque de singular importancia—, y es la imposibilidad de concebir una política económica racional que, más o menos conscientemente, no esté fundada en una teoría: se actúa en determinado sentido, mediante esta o aquella medida, sobre las fuerzas económicas, porque, dado el mecanismo de dichas fuerzas, cuyo conocimiento se supone, se habrá de producir este o aquel apetecido resultado.

No es menos cierta, sin embargo, la nítida separación lógica entre los dos conceptos, orientado el uno en la ley de causalidad o relación de funcionalidad, y en el principio teleológico el otro.

Así, pues, ante un estudio que versa sobre “Principios fundamentales”, la primera pregunta que se plantea es ésta:

¿De qué principios fundamentales se trata? ¿Serán “principios” teóricos, o serán “fundamentos” de política económica? ¿Se trata de conocer la realidad económica y las leyes, en su sentido más amplio, que rigen dicha realidad, o se trata (supuesto ese conocimiento) de fijar los fines últimos a cuya consecución deba ser orientada la creación y distribución de la riqueza? De un estudio de carácter teórico lo que se espera es un análisis de las fuerzas económicas que entran en juego y de la acción recíproca de unas sobre otras. A fin de que el razonamiento tenga una trabazón lógica de rigurosa consistencia y para simplificar la enorme complejidad de la realidad concreta, el análisis teórico arranca siempre de ciertos *supuestos previos* (eliminando, en cambio, otros muchos), a los que se atiende estrictamente toda la argumentación, de modo que las proposiciones sucesivamente enunciadas nazcan unas de otras con ese carácter de necesidad lógica a que aspira en último término la mente humana cuando se afana por la verdad.

A robustecer ese rigor lógico tiende el empleo creciente de las matemáticas en la teoría económica. El lenguaje matemático,

mejor que ningún otro, garantiza que en el contenido de las conclusiones no han de deslizarse afirmaciones que no autoricen los términos precisos de las premisas establecidas y de los datos iniciales. Paralelamente, por vía inductiva, se aspira a convertir la Economía política en una ciencia cuantitativa, en una ciencia de conceptos formados numéricamente. Para conseguir esto, la condición primera es que la realidad que la ciencia económica trata de explicar, por estar expresada en magnitudes, sea susceptible de medida; de donde el interés teórico de la estadística económica.

No se detiene en ningún momento el autor de *Trabajo y Capital* a fijar rigurosamente premisas e hipótesis de que parte su investigación, y, aunque declara explícitamente en el "Preámbulo" que la primera parte de su obra se ocupa de Economía teórica, la lectura de dicha primera parte deja el ánimo del lector dudoso sobre lo que autor entiende por teoría.

Nos limitaremos aquí a examinar un solo problema, el del "interés real puro"; es este un concepto que el autor considera fundamental en su investigación y con el cual cree haber llegado a resultados "de alguna importancia". Las dos conclusiones que sienta como resultado de su análisis son (pág. 93): "Primera, que cuando no hay progreso económico no hay interés real puro, pudiendo suceder que éste sea negativo; y, segunda —y es en la que de momento queremos fijar la atención—, que de ordinario conviene que sea mayor el interés a largo que el a corto plazo". Resulta que cuando el lector espera una declaración sobre cómo es la realidad del interés real puro, lo que encuentra, "lógicamente inferida", es una declaración sobre la manera cómo debe comportarse dicha realidad para conseguir ciertos fines... ("conviene").

¿Qué entiende el autor por interés real puro? Tradicionalmente, y con unanimidad (Böhm-Bawerk, Wicksell, I. Fisher, F. H. Knight, J. M. Keynes), se ha designado en la teoría económica con el nombre de interés puro la remuneración correspondiente a préstamos en dinero desprovistos de toda clase de riesgos. Este interés puro es siempre "nominal" o "monetario". Siguiendo el uso del lenguaje y por analogía con expresiones como renta real, capital real, salario real, se da al interés el

calificativo de "real" cuando se desea significar la cantidad efectiva de bienes y servicios adquiribles con aquel interés nominal, ya que, debido a las oscilaciones en el poder de compra del dinero, puede darse el caso (épocas de inflación) de que a un interés nominal elevado, de un 20, de un 40 por 100 anual, corresponda un interés real negativo (1).

En *Trabajo y Capital* se prescinde de la acepción recibida, definiéndose el interés real puro como "la parte alícuota que del progreso del colectivo económico corresponde al trabajo de ayer cristalizado en bienes económicos, colaboradores con el trabajo de hoy en dicho progreso" (pág. 91); entendiéndose que "la esencia del progreso económico reside en aumentar permanentemente en línea de tendencia el volumen de bienes, económicos intercambiados, logrando entre el *stock* de capitales y el de consumo la relación y el equilibrio necesario para que, aumentando siempre el consumo, se capacite el consumidor cada vez más en su dominio sobre la naturaleza, en su espíritu de colaboración y convivencia fraternal y en su grado de adaptación al medio real" (pág. 11).

La cita ha sido larga, pero era imprescindible, puesto que el concepto de interés real puro hubiera quedado impreciso mientras no se conociera el de progreso económico, con el cual está ligado, según la definición anterior.

Aceptemos provisionalmente la definición de interés real puro dada en la obra comentada. Representando el interés una "parte alícuota" del progreso, inferiremos que aquél ha de aumentar necesariamente en razón directa con el ritmo de éste. Mas he aquí lo que sobre el particular se nos dice en otro pá-

(1) I. Fisher, que desde sus primeras obras distingue en este sentido entre interés nominal y real, refiere, por cierto, en la última dedicada a este tema, *The Theory of Interest*, el caso de un Banco norteamericano que, después de la Gran Guerra, exigió de cierta empresa alemana que se había dirigido a él en demanda de un crédito en marcos, un interés anual de 100 por 100. La empresa alemana rechazó este tipo de interés, usurario en apariencia, pero que, de haber sido aceptado, hubiera causado elevadas pérdidas al Banco; la depreciación del marco, al cabo de un año, había excedido con mucho aquel exorbitante tipo de interés. No encierra, por tanto, novedad la afirmación contenida en la primera de las conclusiones citadas.

rrafo, en el que nada, como verá el lector, alude a los términos de la definición dada: "Nos parece claro que la máxima perfección del sentido humano en lo económico tiene como meta el interés puro nulo. Cuando la psicología económica evoluciona en un sentido contrario... conviene elevar el tipo de interés al capital..." (pág. 172).

Subraya el autor "la diferencia esencial existente entre lo que llamamos nosotros interés real y lo que entre los economistas suele designarse con la palabra interés normal o natural" (pág. 94).

No parece necesaria a primera vista la insistencia sobre semejante diferencia, ya que el problema ahí planteado es el del interés "real" (entendido conforme a la definición citada), mientras que el concepto de interés normal o natural se ha referido por Wicksell y su escuela al interés del capital en dinero. Y se ha dicho así porque, como dice F. H. Knight, "la característica peculiar del interés que hace de él un problema especial, es que no es una renta pagada directamente por el uso de un bien, sino que es un pago por el uso del dinero (y como tal toma la forma de un número abstracto, de un tanto por ciento)". Por lo demás, esta es sencillamente la experiencia cotidiana. Y el mismo autor no es ajeno a ella, sino todo lo contrario; tan penetrado se halla de que el concepto de interés se ha de vincular necesariamente al capital en dinero, que, aunque refiriéndolos expresamente al interés real, emplea términos que, congruentemente, sólo referidos al interés monetario tienen sentido: véanse en la segunda de las conclusiones que citábamos más arriba sus palabras sobre el interés a largo y a corto plazo.

De los economistas que han empleado el concepto de interés natural es mencionado Wicksell, autor, en realidad, de dicho concepto, recogiendo, aunque sin atribuírsela expresamente a él, la última definición (1) que el gran economista sueco dió del interés natural en sus *Lecciones*: "El precio del uso del dinero que corresponde a la posición de equilibrio entre la inversión y

(1) Sobre la evolución del concepto en la teoría wickselliana, es muy instructiva la introducción de B. Ohlin a la versión inglesa de la obra de Wicksell, *Interest and Prices*, Londres, 1936.

el ahorro". (Sobrentendiéndose, claro es, entre demanda de capital invertible y oferta de ahorro.)

Salta, efectivamente, a la vista la "diferencia esencial" existente entre este concepto y el de *Trabajo y Capital*. El interés natural de Wicksell es un fenómeno del mercado, sujeto a las leyes de todo mercado, mientras que el interés real puro representa, en realidad, una parte de la renta nacional real. Tanto mayor es, por tanto, la sorpresa del lector ante la afirmación hecha casi a renglón seguido de que "se comprende fácilmente que cuando el concepto de interés normal sea manejado por hombres de gran sentido económico, coincidirá con el real que nosotros hemos definido, a menos de una constante, que puede ser nula cuando tales hombres tengan como norma suprema el bienestar continuamente progresivo de la colectividad" (pág. 95). Desde otro punto de vista, el puramente lógico, no puede uno menos de preguntarse ante las palabras últimamente citadas ¿cómo es posible que si el concepto A no es igual, no tiene igual contenido que el concepto B, ambos se aproximen e incluso lleguen a coincidir, porque uno de ellos sea manejado por un cierto tipo psicológico de hombre?

Prescindiendo de toda consideración del dinero, la definición del interés real puro que comentamos se basa exclusivamente en el rendimiento efectivo—y como tal, comprobable sólo *a posteriori*—del capital real empleado dentro de una economía nacional en un determinado período de producción. La siguiente objeción surge en seguida, y es que el interés del mercado—para interpretar y manejar el cual se ideó aquel concepto—es una remuneración o precio cuyo nivel se fija uniformemente y en dicho mercado, mientras que para los bienes que constituyen el capital real no puede decirse que exista mercado ni remuneración uniformes, sino rendimientos distintos, sumamente divergentes entre sí, de hecho.

Por otra parte, como en esa definición no se hace la inexcusable distinción entre capital real procedente de períodos anteriores y capital real de nueva creación durante el período en cuestión, resulta que el rendimiento conjunto de uno y otro, en el caso (incierto, *a priori*) de que se obtuviere, es lo que constituye la remuneración ofrecida en perspectiva al ahorro pen-

diente de inversión. De una manera directa e inmediata se hace así que este ahorro cargue con el riesgo de la economía nacional en su conjunto, concebida como una única y gigantesca empresa.

Pónese más en evidencia la infecundidad del aparato conceptual utilizado en *Trabajo y Capital* cuando de las conclusiones teóricas alcanzadas quieren deducirse directrices para una política económica nacional. Así sucede en la segunda parte de la obra. Siéntase en ella la conclusión de que "cuando un complejo económico es estático, no tiene razón de ser el interés del dinero" (1) (pág. 170), aunque al autor se le ocurre la objeción de que "si no se abona un cierto interés, no haya nadie dispuesto a fijar capital..." Cuando la Economía nacional o "complejo económico" está en "retroceso, el interés puro es negativo", a pesar de lo cual, si dicho retroceso "no es debido al capital, sino al trabajo, por razón de la escasez o mala calidad de éste..., conviene pagar un interés al capital" (pág. 171). Mas es evidente que si de los dos factores considerados, trabajo y capital, el que escasea es el primero, el interés tenderá, relativamente, a disminuir—*ceteris paribus*.

Y ¿en qué sentido puede ser "debido al capital" aquel retroceso? No lo dice explícitamente el autor, aunque pudiera acaso pensarse que por razón de su deterioro y consiguiente escasez; pero, en este caso, aunque el interés puro es negativo,

(1) "La Economía "estática" no conoce el interés productivo", dice J. Schumpeter (*Theorie der wirtschaftlichen Entwicklung*, 2.^a ed., 1926, cap. V: "Der Kapitalzins"). Aparentemente es notable la semejanza entre esta frase y la del texto, y pudiera hacer pensar en un parentesco de la teoría del interés real puro con la teoría "dinámica" del interés de Schumpeter. No sería ello menospreciable ejecutoria de nobleza para la primera. Su alegación, sin embargo, no es legítima; el parecido se detiene en ese engañoso y superficial aire de familia. Schumpeter mismo se encarga de deshacer con diáfana claridad el posible equívoco; contestando a ciertos críticos de la primera edición de su obra, dice: "Yo no niego—lo que sería absurdo—que el interés sea elemento normal de la Economía moderna...". Y es que, para Schumpeter, esta Economía moderna es por su esencia misma "dinámica". Como es sabido, por lo demás, el punto de partida de la teoría del interés de Schumpeter es el mismo que el de la de Böhm-Bawerk; igual que para éste, representa el interés para Schumpeter "un agio o prima del poder de compra actual sobre el poder de compra futuro". Nada que ver tiene con esto el "interés real puro".

“debe darse circunstancialmente un interés decreciente al capital...”

Para tranquilidad, tanto de los posibles directores de la política económica nacional como de quienes activamente participan en la vida económica, hemos de consignar que si bien las consideraciones anteriores se hallan contenidas en la parte de la obra dedicada a estudiar la “aplicación de los principios fundamentales”, hácese cargo el autor de que no son válidas para la economía de hoy ni para la del inmediato mañana. Dice el autor (pág. 170): “Se comprende fácilmente que la sociedad actual no está preparada para esto y, por consiguiente, que circunstancialmente conviene mantener el tipo de interés, a la vez que se va educando económicamente a los capitalistas para que comprendan que el interés es inadmisibile en un colectivo económico estático.”

J. A. R.

URÍA GONZÁLEZ (RODRIGO): *El seguro marítimo*. Barcelona. Editorial Bosch, 1940.

La codificación de las normas jurídicas mercantiles en España ha seguido un proceso de aproximación al Derecho francés que se manifiesta con mayor intensidad en el Código de comercio vigente de 1885. La admirable labor de D. Pedro Sáinz de Andino, al redactar el Código de 1829, no consiguió lograr una continuidad histórica en nuestras normas tradicionales del Derecho comercial. La influencia del Derecho francés en ambos códigos se manifiesta en la mayor parte de sus instituciones, alcanzando incluso a su terminología.

Durante mucho tiempo, salvo contadas excepciones, la doctrina mercantil española ha mostrado cierta preferencia por el criterio de la llamada sustantividad del Derecho mercantil, caracterizándole con una independencia que en ciertos casos se intentaba en oposición a las normas del Derecho civil.

La nueva doctrina jurídica mercantil española se esfuerza por corregir estos graves defectos. Así existe una preocupación,

manifestada en diversas publicaciones, por el resurgimiento del estudio de nuestros clásicos de Derecho mercantil. Varias monografías se han escrito últimamente sobre Salgado de Somoza, Hevías de Bolaño, Bartolomé de Albornoz, Solórzano, etcétera. Si este estudio, encaminado al resurgimiento de nuestra doctrina jurídica histórica, estuviese desconectado de las preocupaciones científicas predominantes en las nuevas aportaciones continentales, no representaría un esfuerzo completo de incorporación. Podemos percibir el atento examen de estas nuevas tendencias en trabajos recientes referentes a las nuevas formas para el estudio de la Sociedad anónima, a la influencia de los principios políticos actuales en el Derecho mercantil, a la presencia de la empresa en relación con los conceptos de sujeto y objeto del mismo y, principalmente, en el criterio reiteradamente sostenido de mantener su estudio entre los límites del Derecho privado.

El seguro marítimo, del profesor Uría, de la Universidad Central, supone precisamente un estudio centrado en estas preocupaciones que caracterizan a la nueva doctrina española. En efecto, la observación histórica aparece desde sus primeras páginas, demostrando cómo las Ordenanzas de Barcelona, de 1435, ya se preocupaban, con anterioridad a los demás ordenamientos jurídicos de su tiempo, de que el seguro tienda simplemente a la reparación del daño causado en el patrimonio del asegurado. A través de todo el libro se va realizando el análisis de nuestras instituciones históricas, Ordenanzas de Sevilla y Burgos, Ordenanzas de Bilbao de 1560.

Es precisamente el contrato de seguros uno de los contratos donde con mayor claridad se pueden observar las características típicamente mercantiles señaladas por la reciente doctrina. Esto lo aprovecha con precisión el profesor Uría para hacer su estudio, teniendo en cuenta cómo el elemento personal que interviene en la contratación del seguro marítimo es la mayor parte de las veces la empresa. Los más recientes estudios sobre la empresa aparecen interpretados convenientemente al presentar el mencionado contrato como normalmente celebrado entre empresas, alejando así un tanto los principios liberales e individuales de las pasadas formas de contratación mercantil.

Pero al mismo tiempo, salvando el posible error de caer en un concepto intervencionista estatal de la contratación del seguro marítimo, observa cómo se marca claramente el principio de la autonomía de la voluntad privada, compatible con las nuevas fórmulas jurídicas y políticas.

Observaciones precisas referentes a cómo el contrato de seguros es un negocio jurídico basado en operaciones realizadas en masa, fundamentalmente de adhesión, sitúan este trabajo entre los más destacados de la nueva doctrina jurídica mercantil española. Junto a estas observaciones señala otra tan característica en el Derecho mercantil como es la tendencia a la internacionalización de sus normas, reflejada no sólo en Convenios y cláusulas, como las de York y Amberes, en el Derecho marítimo, sino también en la unificación del Derecho de la letra de cambio y del cheque, admitido por la mayor parte de las legislaciones europeas. Por ello el profesor Uría sigue el método comparado en el estudio del seguro marítimo.

La claridad de exposición y la interpretación comentada del Derecho positivo español hacen de este trabajo una valiosa aportación.

B. A.